

En este estado habiendo comparecido ante Nos el Sr. D. Juan de los Rios y Aguirre, Pro. nuncio de esta Santa Sede, a la letra el decreto precedente, y conseruado de el. Dijo que lo de su contenido es cierto y verdadero y que por las razones que en el se expresan desde luego conviene en ello a fuerzo de esta Santa Sede. Y por no haber otra cosa que determinar se acordó en este Acuerdo el q' firmaron los que sacan de sus Nros.

De la ...
De la ...
De la ...

Q. Douglasiana
torreyana

Exploradas
Eximulas
Juan de Moya y su familia

Decreto sobre ponto 2^o

En la Villa de Calapana a quince dias del mes de
Agosto año de mil setecientos cinquenta y tres Los S.^{os} D.^{os}
D. Pedro Frey de Palencia Abt.^{do} de la D^{ha} Catedral Los p^{os} m^{os}
Fray de ella y su Jurisdic^{on} D. Juan Lozano vicario Al^{ca}id^o